

Acreditación

Acreditación: “Procedimiento mediante el cual un organismo autorizado o confiable, da reconocimiento formal de que una organización o persona es competente para llevar a cabo tareas específicas”

Acreditar un laboratorio: Se reconoce de manera formal su aptitud para efectuar unos análisis determinados, por técnicas analíticas concretas, asegurando su calidad.

Acreditación, término y acción que genera o despierta más temores que polémicas.

Analicemos. ¿Por qué polemizar sobre la Acreditación?

La Acreditación es el acto de un tercero que atestigua que un determinado servicio o producción realiza lo que dice que hace, y limita esa garantía a lo enunciado.

Esta definición, como tantas otras formuladas con diferentes palabras para decir lo mismo, no son en sí cuestionables. Por el contrario, es la expresión civilizada e integrada de un acto cotidiano y tan antiguo como el hombre gregario: reconocer en otro cualidades que lo distinguen.

La polémica o discusión, en todo caso, podría estar centrada en la imposición obligatoria del acto de reconocimiento o para decirlo directamente: la obligación de la Acreditación.

En tanto el temor, genuino sentimiento de alerta, está generado por lo que podría suponer una exclusión del mercado laboral, como efecto indeseable o secundario.

En realidad, ambos están presentes porque la polémica está generada por el temor.

Muchas veces en la historia de las profesiones liberales, se pretendió, desde diferentes lugares, la utilización de diferentes metodologías o herramientas como para restringir el número de prestadores y distribuir los recursos que “destina” la sociedad para esa actividad o profesión entre un número bastante menor a los profesionales egresados; sin embargo no siempre la conjunción de la intención y el hecho tuvieron éxito por mucho tiempo.

En esta historia es donde se confunden prácticas ejercidas desde la autoridad social de turno y las barreras impuestas desde los mismos agrupamientos de los profesionales. Tanto de ataque como de defensa. De defensa gremial sobre aranceles y honorarios, como de ofensiva con propósito des-regulador y dominador.

No es bueno ninguna de estas maniobras llevadas a extremo, y por lo general, aspiramos a una armonía que resguarde derechos de todas las partes. Oferta y Demanda.

Fueron muchos los decretos y resoluciones del Gobierno con propósito des - regulador, fundamentalmente en los años 90, que declaraban intención de “abaratarse” servicios, cuando escondían o directamente manifestaban intenciones recaudatorias centralizadas, como también propósitos convenientes para ciertos sectores económicos.

Consecuencia de esta política fue la precariedad y desvaloración en que se sumió el trabajo profesional y sus servicios.

El desarrollo de la tecnología comunicacional, como el uso de los medios de comunicación, nos proporcionaron el conocimiento de experiencias de producción y de servicios en otras sociedades con diferentes desarrollos, así ingresaron conceptos poco difundidos entre nosotros, como la doctrina de la Calidad como Mejoría y perfeccionamiento continuo, esta vez aplicado a los servicios.

Así surge el concepto de Acreditación de los servicios de atención de la salud y es importante convenir, hay interés genuino y honesto de “premiar” y “distinguir” a aquellos que, independientemente de la complejidad, hacen un esfuerzo por aplicar “sistemas” o “metodologías” que mejoren sus servicios en forma integral.

Por otro lado, es natural la necesidad y el interés de la gente de ser “bien” atendidos, que son estas y otras exigencias de índoles más privadas que guían a elegir a tal o a cual servicio.

¿A quién no le interesa la “calidad” de resultados y diagnósticos cuando de salud se trata, además de sentirse “cuidado” y considerado?

Por ello, la Acreditación es utilizada por los servicios como un modo de generar la confianza en sus clientes sobre la calidad de sus prestaciones.

También en esta genuina utilización de una distinción, como es la Acreditación, debe haber contención ética y no debería generar opinión alguna, directa o indirectamente, sobre otros servicios no alcanzados por la misma.

Pero es conveniente advertir que en andas de esta nueva tendencia o filosofía de la “Mejoría de la Calidad”, seguramente estarán aquellos que imaginan a la Acreditación como el instrumento para la selección de servicios que sean funcionales a designios o propósitos solamente económicos comerciales.

La Acreditación es un proceso que se realiza sobre parámetros objetivos, mensurables y acotados.

Es decir, debe haber una “norma” o “estándar” o “modelo” que establezca requisitos a cumplir por los servicios, que particularmente en los laboratorios de análisis clínicos deben estar interrelacionados y comprenda desde la recepción del paciente, su preparación previa al examen, condiciones físico ambientales, la sistematización o establecimiento de un método para la realización de los análisis, entrega de resultados y su interpretación, correlación bioquímica y diagnóstico médico, como toda disposición que asegure la confiabilidad de los resultados, todo esto contenido en un Sistema de Calidad que va más allá de una simple observancia de las normas.

Sin embargo, el cumplimiento de estos “requerimientos” debe ser voluntario.

Es oportuno distinguir aquí Acreditación de Habilitación o Legalización de Aptitud de los Servicios de Salud.

Habilitación es un evento establecido en el ámbito provincial, por ser un derecho no delegado a la Nación, por la autoridad sanitaria o autoridad delegada de aplicación. Esto es: en algunas provincias este procedimiento lo realiza Salud Pública provincial, o Colegios (entidades deontológicas) con normativas formuladas por Salud Pública, o Colegios de Ley que por la misma tienen la autoridad delegada de establecer las exigencias.

Es decir, se establecen requisitos u obligaciones que los Servicios de Salud deben cumplir para ser autorizados a operar, a funcionar como tales.

Estos requerimientos hacen referencia a la calificación del Recurso Humano, aspectos estructurales del servicio, condiciones de procesos, mecanismos de control de calidad e informes de resultados con la información necesaria para su interpretación y cotejo, archivo de información recabada al paciente, resultados de sus exámenes, como de toda otra acción que permita realizar

el seguimiento de la historia del paciente, además de requerimientos para la conservación del ambiente a modo de normativas de bioseguridad y disposición de residuos biopatogénicos.

Este procedimiento es obligatorio.

En tanto, la Acreditación es una contingencia voluntaria porque supera las exigencias de la Habilitación, estima y valora sistemas de calidad que hacen a la gestión y mejoría continua integral del servicio.

La aptitud para realizar determinada actividad está ya valorada y permitida con la Habilitación.

¿Qué ocurriría con una “Acreditación obligatoria” en forma directa o indirecta?

De darse este suceso se parecerían Habilitación y Acreditación. Hasta se podrían igualar los alcances de los estándares o normas de ambos procedimientos y hasta hacerlos semejantes.

¿Qué sucedería si una Obra Social, cualquiera, exigiera una Acreditación para poder ser prestador de sus afiliados?

Esto implicaría una superposición de exigencias, la del estado provincial y la de una organización de orden inferior.

¿Quién, además, otorgaría esa Acreditación? ¿Una Organización No Gubernamental o el Estado Nacional por intermedio del Organismo de Acreditación o el Ministerio de Salud?

Entonces, ¿cómo juzgaríamos las autonomías provinciales en la cuestión de Salud y, por ende, la letra de nuestra Constitución Nacional?

La Acreditación voluntaria debe ser una divisa. Debe ser el reconocimiento al esfuerzo por aplicar un sistema que asegure buena atención en el sentido más amplio. Debe ser el reconocimiento al esfuerzo por mejorar el servicio.

Una Acreditación “obligada” por el Estado Nacional, Obras Sociales o Asociaciones de Obras Sociales, tendría aristas peligrosas: Primero: Establecería cumplimientos, provinciales y nacionales, superpuestos. Segundo: Podría monopolizar la oferta y supeditarla a sus propósitos e intereses. Tercero: Excluiría a numerosos profesionales y cuarto: La exclusividad de la oferta haría inseguro el cobro y la cuantía de los aranceles.

Dada esta posibilidad, tendría una particular y poderosa estimación la subjetiva disponibilidad del recurso destinado para la salud. Más aún cuando se realiza desde un escritorio y con la apreciación del déficit y superávit.

En todo caso, se podría discutir adecuar la Habilitación, prerrogativa de los Estados Provinciales, a normas de consenso nacional.

No obstante, el supuesto de una Acreditación obligada, suscita preguntas que generarán respuestas heterogéneas, por ejemplo: ¿a quiénes beneficiaría?, ¿Quedaría una infraestructura preparada para dar satisfacción a la demanda en todo el ámbito de aplicación?, ¿Disponemos de política y economía que absorba a los excluidos?, ¿Poseemos una Política de estado que racionalice el Recurso Humano?

Pero, más preocupa si las intenciones de “obligatoriedad” son avances de grupos con filosofías neoliberales, donde la competencia se plasma despiadada y la distribución de la riqueza se hace inequitativa, que pretenda tener a un pequeño grupo de prestadores dominados, con una base semi-excluida que pugne por entrar al grupo selecto con mínima pretensión económica.

Estos modelos desvalorizan el trabajo profesional, concentran el poder económico y de contratación por fuera de las estructuras profesionales, y de este modo quedan los profesionales desprotegidos y a merced de los abusivos.

He aquí por qué la Acreditación debe ser voluntaria.

A la Acreditación sólo le corresponde dar credibilidad y generar confianza en el servicio examinado.

La Acreditación es un premio, un reconocimiento al esfuerzo hecho y por ahora sólo debería tener valor ético.

Dr. Carlos Prola
Presidente
"Ca.Sa.- Calidad en Salud"
Ente Acreditador